de ótra poténcia, se sírve de él pára justificár un rompimiénto ó úna guérra con que puéda obtenér mas ámplias y lucrósas concesiónes. Tódo lo codícia; es extremadaménte aváro; es insaciáble; y no descánsa si no en el túmulo.....

plos de éste sistéma devoradór y exclusívo.

1°. En 1703, quisó Portúgal defendérse cóntra las antíguas pretenciónes de España: el gobiérno Británico se apoderó de tódo su comércio y de sus mínas; tal es su política; no protége si no devorándo.

2°. El gobiérno Británico hizó en la bahía de Campéche establecimiéntos que se le toleráron solaménte pára que pudíese cortár madéras de tínte; y báxo éste pretéxto, construyó allí un depósito y almacén, copiósó de búques y mercadurías. Hizó contrabándo á máno armáda sóbre las cóstas del gólfo Mexícano; y formó establecimiéntos permanéntes, á los quáles no cesó de dár la mayór extensión.

3°. La España se vió obligáda, en 1763, á concedér nuévos privilégios al gobiérno Británico, en la bahía de Hondúras; y él la obligó, en 1771, á reconocér sus deréchos sóbre las íslas de Falkland.

CAPÍTULO 8°.

DIFERÉNCIA ÉNTRE EL PODÉR MARÍTIMO COMÚN Y EL PODÉR MARÍTIMO EXCLUSÍVO.

El mar es el teátro de la democrácia comerciál. Cáda puéblo tiéne iguál derécho á surcárle con sus flótas y esquádras; á conducir por en médio de sus óndas, los prodúctos de su suélo y de su indústria; y á corrér, sóbre tóda la extensión de sus abismos, désde el úno al ótro pólo. No háy, con tódo, un hómbre sensáto y jústo que no convénga en que la democrácia absolúta es el estádo naturál del podér marítimo común; y en que el podér marítimo exclusívo háce del mar úna monarquía absolúta, úna tiranía sistemática, y un despotísmo insoléntе y monstruóso.

El podér marítimo común es un estádo Republicáno: tódas las naciónes són reputádas cómo ciudadánas en él; gozán igualménte de los de-

réchos naturáles y políticos; y no conócen báxo éste Império jústo si no léyes iguáles y benéficas.

El podér marítimo exclusívo es un estádo despótico. En él, tódos los puéblos no són náda; úno sólo es tódo.

El podér marítimo común no necésita, pára conservárse, si no de la unión de los puéblos, y de la buéna fé de los gobiérnos. El derécho naturál y de géntes, que él obsérva, es el priméro de tódos los tratádos: él nos precéde, él nos sobrevíve; y sería bastánte por sí sólo pára dirigír á las naciónes, si los gobiérnos fuésen jústos.

El podér marítimo exclusívo es contrário á tódos los deréchos: él es tan tiránico por su naturaléza, que há necesitádo, pára sostenérse, de úna política siémpre bárbara, y de úna navegación siémpre activa; de tratádos atróces con el extrangéro; y de instituciónes tiránicas en su país; si es que se puéde dár el nómbre de instituciónes á las barbaridádes horrorósas del engánche violén-

to de la marinería, y á ése alistaménto forzádo y á vida con que el Déspota de Albion sacrifica al puéblo que lláma libre.

El podér marítimo común no permitiría núnca la guérra si no sóbre un sólo púnto; es decir, sóbre el de la agresión, ó sóbre el país del agrésor. Péro el podér marítimo exclusívo no atáca, ó no se defiénde, sin encendér y propagár la guérra sóbre tódas las pártes del glóbo.

Báxo el podér marítimo común, sólo estarían armádos los dos países que se hiciésen la guérra; ó quándo no, la intervención del Congréso Européo terminaría su dispúta.

Báxo el podér marítimo exclusívo, los dos Continéntes están cubiértos de fuégo. Cáda cañonázo, tirádo por un navío Británico, cóntra úna Poténcia de la Européa, resuéna al púnto en Asia, en Africa, y en América. Tódo el univérso tiéne que sufrír un incéndio destructór, por la quéja de algúnos corsários, ó por algúnos fárdos de mercadurías.....

A tódos los Puéblos interésa verdaderaménte el restablecimiénto, y la conservación del podér marítimo común. Solaménte el gobiérno Británico es el que cífra tódo su interés y empeño en la perpetuación del podér marítimo exclusívo.

Báxo el império de éste podér monstruóso, se vén, á cáda moménto, devorádos los Estádos débiles; los ignorántes, esclavizádos; los mediócres, abatídos en la languidéz y la inércia; los poderósos, combatídos por sus intrigas, sus guérras, y sus furóres; y los aliádos, reducídos al tríste empléo de vasállos, y factóres súyos, y al de instruméntos desgraciádos de la guérra que él emprende pára satisfacér á su ambición y á su codícia insaciáble.

Báxo las léyes del podér marítimo común, gozán los mas pequéños Estádos de los mísmos deréchos que tiénen los mayóres Impérios; los gobiérnos mas débiles recíben la mísma protección marítima, y obtiénen la mísma seguridád comer-

ciál: los gobiérnos mas poderósos están segúros de conservár sus riquézas sin sufrír vexaciónes, su indústria sin agitación, y su consideración exteriór sin guérra. Báxo el podér marítimo común, permanéce tan segúra Caillari cómo Cadíz; Nápoles cómo Amstérdam; Dinamárca cómo España; y Suecia cómo Francia: mas, báxo el exclusívo, Caillari y Nápoles no són señóras de sus puértos; Amstérdam, Copenágue y Stokólmo hacén un cabotáge obscúro; y el Texél, el estrécho de Gibráltar y el canál de la Mancha no gozán de ningúna libertád.

El podér marítimo común es el exercício permanénte y sevéro del derécho de géntes; es el estádo naturál de los puéblos.

El podér marítimo exclusívo es la violación constánte y absolúta del derécho de géntes; es un estádo violénto pára tódos los puéblos, y aún pára la mísma nación que lo exérce.

Entre las mános de los Britános, no es el deré-

cho de géntes el que oprime á los puéblos por su execución sevéra : el gobiérno de *san James* no lo conóce ; y el menosprécio contínuo de éste pácto y sanción universál de las naciónes, es el que fórma la calamidád y el horrór del múndo entéro. Hé aquí los cánones del derécho de géntes que há adoptádo el gobiérno Británico : " *la fuérza, la injusticia, la perfídia, y la corrupción :* " y de algún tiémpo á ésta párte, há introducido también éntre sus réglas favoritas, la del *asesinúto.*

El podér marítimo común es pacífico por princípio y por necesidád : el exclusivo es guerréro por ambición y por orgúllo. La Europa estuvó tranquila, en quánto la navegación fué libre á tódos ; péro, se vió agitáda y lléna de calamidádes, quándo Venecía, Cárlos 5°, Luis 14, ó Geórge 3°. hán querído arrogárse el cétro del mar.

El podér marítimo común empléa las riquézas particuláres, pára aumentár la riquéza pública ; el exclusivo se sírve de la riquéza pública, pára

oprimír y devorár á las particuláres. Si Londrés no existiera, tódas las naciónes marítimas tendrián riquézas públicas y particuláres. Si Londrés no tuviése que sostenér, con el tesóro público, el péso costóso del podér marítimo exclusivo, su gobiérno no haría quadruplicár las tásas y contribuciónes del puéblo Británico, yá demasiadaménte onerósas : no se necesitaría, en Europa, de úna convulsión política, ó de un grande esfuérzo militár, pára confundír y castigár á algúnos ministros tiranos, y á algúnos gobernántes ambiciósos y desnaturalizádos.

CAPÍTULO 9°.

DIFERÉNCIA ÉNTRE EL PODÉR MARÍTIMO DE LOS ANTÍGUOS, Y ÉL DE ÉSTE SÍGLO.

Tiro, Aténas, Cártago, y la mísma Venecía no tuviéron mas que la ambición y las rivalidádes del comércio: péro Londrés posée tóda la ambición, y la sed mas ardiénte del podér.

El podér marítimo de los antíguos era tódo mercantíl y coloniál; péro él de nuéstros días es tódo político y dominadór.

Antiguaménte no se aspirába al Império del mar, si no pára comerciár con superióres ventájas; péro en nuéstros tiémpos se le deséa pára dar léyes á tóda la tiérra.

Formábase antiguaménte úna marína pára adquirír las riquézas del comércio; péro hóy se fórma pára influír y mandár en tódos los negócios políticos del múndo.

El podér marítimo de los antíguos, solo se ocupába en formár factorías de tráfico; y el modérno, se ocúpa también con ánsia en apoderárse de tódos los gabinétes diplomáticos.

Péro, si tódos los podéres marítimos modérnos, hán querído formár y poseér algúnas colónias; el Británico no se há contenído sólo déntro de éstos límites: él há concebído el proyécto gigántesco y terríble de reducír el univérso entéro á úna colónia súya. Tal es la tendéncia y el efécto conseqüénte del podér marítimo exclusívo.

CAPÍTULO 10º.

DE LAS COLÓNIAS.

El sistéma coloniál de los antíguos estába fundádo sóbre el comércio, y de éste sistéma nacían la fraternidád, la hospitalidád, y la protección común.

El sistéma coloniál de los modérnos está fundádo sóbre la fuérza militár; y de ella nacén la servidúmbre, la avarícia, y la opresión generál.

Los vínculos de las colónias con la metrópoli, éntre los antíguos, eran cómo los que unén á los pádres con sus híjos; no formában entónces mas que úna sóla família.

Los vínculos de las colónias con la metrópoli, éntre los modérnos, són cómo los que unén á los vencedóres con los vencídos; no respíra en médio de ellos mas que el espíritu de conquísta.

Eptre los antíguos, la nación tóda participába

de las ventájas y beneficios de las colónias; y éntre los modérnos, los gobiérnos las hacén beneficiár, por compañías de negociántes, á manéra de baldíos ó tiérras inutíles que se arriéndan al que mas dá.

Las colónias eran, éntre los antíguos, úna extensión de población que se debía empleár en el trabájo, y un mayór número de ciudádes que se debía fundár pára el mísmo puéblo; éntre los modérnos, són úna extensión de comércio y ambición; y un mayór número de esclávos, destinádos solaménte á trabajár pára úna metrópoli egoísta, viciósa y altanéra.

Así pues, el podér marítimo de los antíguos dependía claraménte del derécho común de las naciónes; bién cómo él de los modérnos tiéne úna tendéncia decidída, hácia la usurpación de los deréchos de todos los puéblos.

¿ Qién es él que há producído ésta diferéncia remarcáble, éntre el podér marítimo de los antí-

guos, y el de los modérnos? El sistéma coloniál.

El sistéma actuál de las colónias está fundádo sóbre el privilégio exclusívo. Por ésta cáusa, el podér marítimo que apóya sus fuérzas y su exísténcia sóbre las colónias, llega á erigírse precisaménte en privilégio exclusívo. Este caractér de exclusión le conviérte prónto en las fúrias de úna ambición inquiéta, y en las de la tiranía universál.

¿De que módo dexaría de ser tiránico el podér marítimo de los modérnos? Una de las léyes políticas de la Europa há prohibído el navegár en los mares de ésta ó aquélla colónia, á ménos que se lo permítan tratádos particuláres. Por ciérto que no háy múcha diferéncia éntre navegár en úna latitúd, y navegár en ótra qualquiéra. La tiranía de la Ingláterra se há compuésto de la extensión que ella mísma há dádo, por sus búques de guérra y por su ambición mercantíl, á la prohibición de navegár en tódos los mares.

De éste excéso, pues, de prohibiciónes y exclusiónes coloniáles, débe nacér el remédio pára los males del despotísmo marítimo.

CAPÍTULO 11°.

DE ÚNA REFÓRMA NECESÁRIA.

La Europa gobiérna al múndo: ella há conseguído ésta superioridád por la de sus lúces. El gobiérno Británico há tiranizádo á la Europa hásta ahóra: lo há conseguído por médio de sus riquézas, que no há cesádo de extraér de sus colónias.

Las colónias le hán proporcionádo el podér marítimo con que él, á su túrno, las asegúra.

Péro, cómo éste odióso y horrible sistéma coloniál no débe exístir, tal cómo es actualménte, désde el moménto en que la justícia y la filosofía recóbren su império sóbre la tiérra, el podér marítimo exclusívo débe precisaménte sufrír úna revolución, y ver en su exterminio vengádos los deréchos del género humáno. Las colónias no puéden ser ótra cósa que pártes integrántes de los

Estádos Européos á que pertenécen; y por éste médio, la família de un hemisfério vendrá á ser hermána de la del ótro; ó mas bién, no formarán éntre ámbas mas que úna sóla família. La esclavitúd, la degradación, y el monopólio desaparecerán de éntre los hómbres. Las léyes comerciáles, los tratádos de navegación, las ordenánzas de las aduánas, serán mas iguáles y jústas, por que serán recíprocas éntre tódas las naciónes. Así pues, la policía generál, la legislación, y las relaciónes políticas éntre la América y la Europa, debén necesariaménte mejorárse, y adquirír aquél jústo grádo de igualdád y de ventája recíproca, á cúya vista no puéde exístir el espíritu de dominación, ni el mónstruo horroróso de la tiranía. Conseqüénte, será la destrucción de tódo podér marítimo exclusívo, por que él no puéde sostenérse si no sóbre éstas básas criminále que débe destruír la reunión de los puéblos, cómo incompatíbles con su libertád política y civíl, y con tódos los géneros de su prosperidád. Digámosla

con gózo á tóda la tiérra: " pasó el tiémpo de " ésos colósos de la ambición y del orgúllo hu- " máno: la Ingláterra va á caér; y las naciónes " aprenderán en su extermínio á no abusár de la " fuérza, y á no quebrantár, por médio de crí- " menes y maldádes espantósas, las léyes invio- " lábles de la naturaléza." Enfin, si el gobiérno Británico há empleádo sus tesóros, sus intrigas, su diplomacía, su altanéra marina, sus trabájos y sus crímenes; y si hipotéca, pára decírlo así, á las mismas generaciónes venidéras de su puéblo, pára destruír á la Francia, y oprimír libreménte al múndo entéro, él tóca yá á su ruína, y el ráyo terríble de la vengánza brílla sóbre su infáme cabéza. La paz continentál, que se apróxima, cerrará los puértos de Europa á su comércio; las mános de la coalición á sus subsídios; y abrirá su ísla á la invasión. La caída de éste gobiérno monstruóso, incendiário, y corruptór es tan ciérta, y mas jústa que la de Cártago y Venecía.

CAPÍTULO 12°.

PARALÉLO DE CÁRTAGO Y LONDRÉS.

¿A qué excésos no condúce el podér marítimo exclusívo?

Montesquieu * obsérva, que Cártago tenía un singulár derécho de géntes: " hacia ahogár á tó- " dos los extrangéros que traficában en Serdéña, " y hácia las colúnas de Hércules."

Londrés oprime á tódas las naciónes que navégan en el mar de las Indias; impóne la léy désde Gibráltar á tódas las que inténtan comerciár en el Mediterráneo: y anúncia, désde los enriscádos castillos de san Nicólas **, en la ísla de sánto Domingo, á tódos los navegántes, que prónto do-

* Espíritu de las léyes. Líb. 21, Chap. 2.

** El gobiérno Británico no posée yá éste baluárte, désde dónde anuncíaba la esclavitúd y la opresión á los rícos países de Montézuma. Los négros se lo hán quitádo con mas derécho que él lo había arrancádo del podér de la Francia:

minará exclusivaménte sóbre el gólfo de Mexíco.

" El derécho político de Cártago, añáde Mon-
" tesquíeu, no era ménos extraordinário : ella
" prohibió á los habitántes de la Serdéña el cul-
" tivár la tiérra, báxo péna de muérte. "

El gobiérno Británico prohibió, en 1793, por médio de un manifiésto, intimádo á tódos los puéblos, que ningúno llevàse eféctos y géneros de subsisténcia á Francia sóbre péna de perdér tódos éstos eféctos, y los búques en que se encontrásen; y la de que serían arrojádas sus tripulaciónes en inmúndos y horríbles calabósos. Lo verificó así con el desígnio de vencérla por hámbre; y con ánimo de abatírla del rángo de nación independién-

péro, la crísis actuál de la Espáña, y las revoluciónes del hemisfério Columbíano, ofrécen un cámpo mas ánchо á sus especulaciónes y á su cruél sáña, á su ardiénte sed de sángre, de dominación y de riquézas. ¡ Desgraciádos los puéblos de éste nuévo continénte, si acáso se dexán seducír por los halágos y capciosidádes de los agéntes, y asesínos políticos de la pérfida y tiránica Albíon; *sus ríos, al mar pasmádo, solaménte cadáveres rastrarán !*

El Traductór.

te pára destrozárla, y repartírla éntre los Réyes aliádos.

Exerció el mismo derécho ó la misma infámia abomináble, en Bengála, dónde el Lord Clíve hizó perecér de hámbre á cinco millónes de hómbres, con el objéto de sojuzgár á los tres millónes restántes que sobrevivieron á la perdída de sus conciudadános, y á la de tódos sus deréchos.

El derécho político de Ingláterra con respécto á la Francia y á Bengála, dónde reduxó á sistéma el azóte bárbaro de la hámbre, y redobló cién véces el péso destructór de las calamidádes públicas, es múcho mas atróz que el derécho político de los Cartagíneses, con respécto á los habitántes de la Serdéña, por que éste los obligába á ser navegántes, impidiéndoles el que fuésen agrícolas : péro, el gobiérno Británico no permitia á los Indios mas condición que la de ser esclávos súyos; y quiére prohibír á tódos los puéblos la navegación.

Tal fué también el derécho político de Cártago

pára con los Córsos. * Con la míra de tenérlos en mayór sujeción y dependéncia, ella les prohibió, sopéna de muérte, el sembrár tóda espécie de grános frumentarios: péro les enviaba víveres désde el Africa así cómo á los Sárdos.

Por iguál método, el gobiérno Británico, con la idéa de hacér á los Portuguéses mas esclávos, los há forzádo, por médio de onerósos tratádos, á dexár beneficiár tódos sus viñédos por úna compañía Británica, y á recibír de Ingláterra su aliménto y sus rópas.

Los Cartagíneses, señóres del comércio, del óro y de la pláta de las naciónes, quisiéron también ser duéños del comércio del plómo y del estáño. Tal es la márcha constánte de la ambición marítima comerciál. Los Cartagíneses quisiéron recibír éstos víles metáles de la priméra máno, pára ser sus monopolístas y mercadéres exclusívos. Formáron establecimiéntos pára éste efécto.

* Espíritu de las léyes, Líb. 21, Cap. 21.

En Londrés exíste la mísma política, la mísma ambición, y el mísmo sistéma de monopólio y de mercádo exclusívo. El gobiérno Británico, señór del Brazíl, por la servidúmbre de Lisbóa, usurpadór de Mexíco y del Perú por su comércio ratéro, y por su contrabándo armádo, há querído también ser el único duéño del comércio del carbón de tiérra, preciso á tódas las ártes y á las priméras necesidádes: lo há concentrádo sóbre el Támesis, almacenándolo tódo en su capitál. Lo mísmo há practicádo con la pésca, cúyos lucrósos prodúctos, usurpádos á las demás naciónes, há transportádo exclusivaménte á los puértos de su ísla.

La marína del gobiérno Británico aprisíona, quéma, ó écha á píque los búques de tódas las naciónes que encuéntra en ciértos mares, afín de que no puédan ir, á los mísmos paráges que ella, pára hacér descubrimiéntos, traficár, y traér las producciónes extrangéras

Los Cartagineses empleában su población en la marína y en las colónias: y servíanse de trópas extrangéras pára hacér la guérra por tódas pártes.

La política orgullósa del gobiérno Británico, no empléa su población si no sóbre sus búques ó en las guarniciónes de sus colónias. Se diría, que su destíno es exclusivaménte el de mandár. Cómpra Hesséses y tóma á su suéldo los exércitos de los Réyes, pára hacér la guérra: pága trópas extrangéras, pára que se batán y muéran en defénsa de sus riquézas corruptóras, de su comércio exclusivo, y de su dominación insoléntе.

Tódo era venál, en Cártago, quándo ella cayó de su grandéza. Tódos los males ó los biénes, las léyes ó la política que el gobiérno Británico puéde dar ó hacér, se vendén en Londrés en la época mísma en que el ódio de la Europa, y las ármas victoriósas de la Francia conspíran á derribár tan odióso gobiérno.

Quándo el brázo poderóso de los Romános castigó y abatió á Cártago, ella tenía al rededór de sí tréinta colónias floreciéntes sóbre el mísmo continénte. Quándo los Francéses corrén á castigár y destruír al exécrable gobiérno de Londrés, él no tiéne en tóda la circunferéncia de su ísla si no fábricas arruinádas, un comércio paralizádo, multitúd de artesános sin tenér en que trabajár, un puéblo consternádo y desconténto que respíra el mayór ódio cóntra el gobiérno tiráno que le esclavíza, y le redúce á la desolación; la Escocía que recuérda sus deréchos, y anhéla por su libertád; y la Irlanda siémpre oprimída y ensangrentáda por el despotísmo altanéro y feróz del gabinéte de *san James*; en váno aduláda ultimaménte con algúnas condescendéncias deslumbradóras; y resuélta siémpre á sacudír el yúgo désde el moménto en que le favorézcan las circunstáncias.

La consternación de Cártago, quándo Scipión se presentó en Africa, mudóse en cobardía: én-

tre los Francéses la consternación solo serviría pára inflamárlos mas en el deséo de la vengánza, cómo sucedió, en 1792, quándo el exército Prúsiáno osó marchár sóbre Páris. La consternación de Londrés, désde el moménto en que los exércitos de Francia lléguen á pisár el território Británico, será, cómo la de Cártago: aparecerá entónces la vil cobardía en los ricos, la desesperación en los negociántes; y el terrór y la fúga en los opresóres que componían á ése gobiérno atróz.

El gobiérno Cartagines era tan dúro, que, quándo los Romános llegáron á Espáña, ésta colónia les dió grácias por habérlos libertádo de su yúgo. El gobiérno Británico es tan cruél y bárbaro cóntra los Irlandéses, tan opresór en Escocía, tan maquiavelíco en Ingláterra, que los Francéses seran recibídos en las dos íslas cómo sus libertadóres y hermános, por tódos los que no cífran su existéncia en la de aquél gobiérno, y en

la de sus monstruósos abúsos; es decír, por tóda la nación Inglésa, á excepción de los gobernántes, y de los banquéros y monopolístas.